

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **09**

Fecha Fijación: **23/02/2021**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2012 00807	Ordinario	SANITAS EPS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto reconoce personería SE RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. JOHANA CONSTANZA VARGAS FERRUCHO, identificado(a) con la C.C Nro.1.016.024.615 y T.P No. 237.626 del CJS, como apoderada especial de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL EN SEGURIDAD SOCIAL -ADRES.; en los mismos términos y para los efectos del poder conferido.	22/02/2021	
110013105 020 2015 00481	Ejecutivo	CARMEN GLORIA ERAZO	UGPP	Auto ordena correr traslado En virtud de lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, se corre traslado por el termino de tres (03) días, a la parte ejecutante el recurso de reposición interpuesto en contra del proveído del 25 de septiembre del año 2020. Igualmente, de la liquidación presentada por la parte ejecutante se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el Art. 446 del Código General del Proceso.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2018 00657	Ordinario	LIDIA ASTRITH GONZALEZ VARGAS	COLPENSIONES	Auto ordena notificar TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la AFP PORVENIR., quien presentó escrito de contestación de la demanda// Por secretaria realícese la notificación del demandado MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO de conformidad con lo establecido en el decreto 806 de 2020,	22/02/2021	
110013105 020 2018 00711	Ordinario	LUIS EDUARDO CORTES ANGULO	MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD	Auto nombra Auxiliar de la Justicia , se PROVEE el cargo de curador ad litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) MARIANA ESTEFANIA DEVIA HINCAPIE // Por secretaria librense las comunicacione	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00003	Ordinario	JUAN GABRIEL GUTIERREZ CARVAJAL	ASISTIR SALUD S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA lademanda por parte de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A -MAPFRE COLOMBIA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A-SURA S.A // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIERCOLESTRES(03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	22/02/2021	
110013105 020 2019 00268	Ejecutivo	JOSE ALBERTO CARRANZA RODRIGUEZ	GANADERIA BRISAS DE AGUA LINDA S.C A	Auto pone en conocimiento Evidenciado el informe secretarial que antecede, y revisadas las actuaciones considera el despacho lo siguiente: Incorpórese la respuesta de la medida de embargo que hace la oficina de registro de instrumentos públicos, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00305	Ordinario	JOHANNA ANDREA GARCIA CASILLAS	SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y PRESTACION DE SERVICIOS ANDAR S.A.S.	Auto resuelve admisibilidad reforma ADMITASE LA REFORMA DE LA DEMANDA y por tanto ADMITASE LA DEMANDA en contra de los nuevos demandados VICTOR ALFONSO GARCIA LOPEZ, MARTHA SUSANA LOPEZ QUINTIN y finalmente en contra la NUEVA EPS. NOTIFIQUESE personalmente el presente auto a los nuevos demandado Para efectos de las notificaciones personales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo el art. 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S, y también lo previsto el artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020,	22/02/2021	
110013105 020 2019 00379	Ordinario	ELSA JANNETTE CARDENAS RODRIGUEZ	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA demanda por parte de AFP PROTECCION.S. A, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVESCUARTRO(04) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00391	Ordinario	JUANA MARLENE ESCOBAR CAMARGO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas y Juzgamiento. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LATARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA VIERNES CINCO(05) DEL MES DE MARZODEL AÑODOS MIL VEINTIUNO(2021).	22/02/2021	
110013105 020 2019 00518	Ordinario	MARIELA PALMA BELTRAN	OLD MUTUAL S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de lasdemandadasAFP PORVENIR S.A.yAFP COLFONDOS S.A.// CÍTESEa las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIAde que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día JUEVES CUATRO(04) DE MARZODE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de lasDIEZ DE LA MAÑANA (10:00) AM.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00551	Ordinario	LUIS ENRIQUE SALCEDO MARTINEZ	FABULA EDICIONES Y REPRESENTACIONES S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada FABULA EDICIONES Y REPRESENTACIONES SAS // CÍTESE a las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día VIERNES CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA(10:00) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirles el enlace de la audiencia.	22/02/2021	
110013105 020 2019 00554	Ordinario	PABLO ANTONIO HERNANDEZ PUERTO	VIAS Y CONSTRUCCIONES S A VICON S A	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de MUNDIAL DE SEGUROS S.A, VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S -VICON S.A.S EN LIQUIDACION e INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA LUNES OCHO(08) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00559	Ordinario	ROSALBA SANCHEZ ANGEL	PROTECCION S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada AFP PROTECCIONES.A // CÍTESE a las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que tanta los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día MARTES NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirles el enlace de la audiencia.	22/02/2021	
110013105 020 2019 00582	Ordinario	MILLER JHANNER LIMAN NASAYO BLANCO	ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES SAS	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES S.A.S. // e cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas y Juzgamiento. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MARTES NUEVE (09) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00642	Ordinario	ALVARO FRANCO ZULUAGA	PORVENIR S.A,	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada AFP PORVENIR S.A., // CÍTESE a las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día MIÉRCOLES DIEZ(10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA(10:00)AM., Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera. Para el efecto, deben compartirles el enlace de la audiencia.	22/02/2021	
110013105 020 2019 00664	Ordinario	JOSE LEONARDO SOSA POLOCHE	EDIFICIO EL OLIVAR PH	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de EDIFICIO EL OLIVAR PH // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ(10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00688	Ordinario	CLAUDIA ALEJANDRA LEÓN MARTINEZ	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas y Juzgamiento. Señálese para tal fin la hora DE LAS DOS DE LA TARDE(2:00 P.M.) DEL DÍA JUEVES ONCE(11) DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2021).	22/02/2021	
110013105 020 2019 00723	Ejecutivo	CARLOS EDUARDO MORALES MENESES	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos En virtud de lo dispuesto en proveído del 15 de octubre del año 2020 (fls. 179 a 180), por SECRETARIA dese cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el numeral tercero que ordenó: "TERCERO: ENTRÉGUESE el título judicial No. 400100007613145 por la suma de \$200.000, al Dr. JHONATAN BELTRAN NAVARRO identificado con cedula de ciudadanía No.14.327.407 y T.P. No. 210.287 quien cuenta con la facultad expresa de recibir conforme al poder visto a (fl.1 -2)." (...). Procédase de conformidad.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00730	Ordinario	MEDARDO NAVARRO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve admisibilidad reforma TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la vinculada COLPENSIONES // ADMITIR la reforma de la demanda presentado por la parte actora, de la misma y de acuerdo con lo consagrado en el Art. 15 de la Ley 712 de 2001, se ordena CORRER TRASLADO a las demandadas por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por ESTADO de la presente providencia, para los fines legales a que haya lugar. Lo anterior por cumplir con el Artículo 28 del CPTSS y el art. 93 del CGP. TENER como datos del apoderado del a parte actora el correo electrónico aportado.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00796	Ordinario	PEDRO DANIEL GAITAN LOPEZ	PROHERAJES LTDA	Auto resuelve adición providencia ADICIONARel auto admisorio de la demanda del 12 de diciembre de 2019. En el sentido de ADMITIR la demanda instaurada por PEDRO DANIEL GAITAN LOPEZ., con relación y en contra de las personas naturales señores: JOSE GILBERTO URREGO SANCHEZ, YANETH CASTILLO PINILLA, DANY GILBERTO URREGO PINILLA y la menor YURI JEANETH URREGO CASTILLO, representada por sus padres señores YANETH CASTILLO PINILLA y DANY GILBERTO URREGO PINILLA., en calidad de socios de la empresa demandada PROHERRAJES LTDA. //Notificar personalmente el presente auto admisorio a las partes demandadas.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00817	Ordinario	MARIA LILIANA FRANCO DIAZ	COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. //Finalmente incorpórese al expediente el trámite de notificación personal a la sociedad AFP COLFONDOS S.A., en los términos del Decreto 806 del año 2020, ahora bien, seria del caso resolver sobre el trámite procesal que corresponde al emplazamiento de esta, no obstante, previamente REQUIERASE a la parte actora acreditar el certificado de existencia y representación legal de AFP COLFONDOS S.A., con el fin de verificar la dirección electrónica para efectos de notificación judicial.	22/02/2021	
110013105 020 2019 00824	Ejecutivo	ESTHER CORREDIN BARACETA	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos En virtud de lo dispuesto en proveído del 30 de octubre del año 2020 (fls.306 y 307), por SECRETARIA dese cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el numeral segundo que ordenó: "ENTRÉGUESE el título judicial No. 400100007689783 constituido por la suma de \$1.656.232., al Dr. JAIME HUMBERTO DIAZ BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía No.19.457.967y T.P. No. 200.616quien cuenta con la facultad expresa de recibir conforme al poder visto a (fl.1 del expediente).	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00842	Ejecutivo	DIEGO SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos En virtud de lo dispuesto en proveído del 30 de octubre del año 2020 (fls. 242 y 243), por SECRETARIA dese cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el numeral tercero que ordenó: "ENTRÉGUESE el título judicial No. 400100007685828 constituido por la suma de \$1.475.434., al Dr. MARICEL MONSALVE PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No.66.718.110y T.P. No. 122.503 quien cuenta con la facultad expresa de recibir conforme al poder visto a (fl.1 del expediente).	22/02/2021	
110013105 020 2019 00849	Ejecutivo	ORLANDO SAENZ	COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De la liquidación presentada por la parte ejecutante (fls.199 y 200), se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el Art. 446 del Código General del Proceso.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00866	Ordinario	JAIRO ABDON LIZARAZO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.,y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSION // cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 y 80 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicara las pruebas y Juzgamiento. Señálese para tal fin la hora DE LAS DIEZDE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES ONCE(11) DEL MES DEMARZODEL AÑODOS MIL VEINTIUNO(2021).	22/02/2021	
110013105 020 2019 00871	Ordinario	NEILA MARIA MORENO	PROTECCION S.A.	Auto tiene por contestada la TENER POR CONTESTADA la demanda por parte deCOLPENSIONES //REQUIÉRASE a la parte actora que realice el trámite de notificación de la demanda AFP PROTECCIÓN S.A. enviándole el aviso de que trata el art 292 del CGP,	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2019 00889	Ejecutivo	JORGE GAMARRA HERNANDEZ	CEMEX COLOMBIA S.A.	Auto ordena entregar títulos en virtud de lo dispuesto en Art. 132 Del Código General del Proceso se deja sin valor ni efecto el numeral tercero ^{3°} del proveído del 12 de febrero del año 2020 (fis. 240 a 242), para que en su lugar se ENTREGUE EL TÍTULO JUDICIAL No. 400100007508654 por la suma de (\$1.100.000), a la señora CARMENZA GARCIA DE GAMARRA identificada con cedula de ciudadanía No. 37.826.572.	22/02/2021	
110013105 020 2019 00923	Ordinario	BEATRIZ YOLANDA LEITON MARTINEZ	COLFONDOS S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por BEATRIZ YOLANDA LEITON MARTÍNEZ contra la AFP COLFONDOS S.A. // NOTIFIQUESE	22/02/2021	
110013105 020 2019 00927	Ordinario	ALIANSA SALUD EPS	ADRES	Auto resuelve aclaración providencia REVOCAR el numeral tercero del auto anterior en el que se citaba a audiencia y en su lugar ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por la demanda ADRES respecto de la UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014 // NOTIFIQUESE esta providencia y el auto admisorio de la demanda a la unión temporal llamada en garantía como lo establece el decreto 806 de 2020.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2020 00010	Ordinario	LEIDY JOANA PADILLA CARDENAS	UNION TEMPORAL AUDITORES DE SALUD	Auto tiene por contestada la TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. -GIC SAS // INTEGRAR EL LITISCONSORCIO necesario con la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES//NOTIFICAR el auto admisorio y la presente providencia al ADRES, por consiguiente, se corre traslado por el término legal de diez(10) días hábiles, conforme lo dispone el artículo 74 del CPT y de la SS, para que conteste la demanda a través de apoderado judicial. REMÍTANSE LES copia de la respectiva demanda, sus anexos, del auto admisorio y de esta providencia. Dicho trámite queda a cargo de la demandada GIC SAS.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2020 00061	Ordinario	LUZ AMPARO TORRES ZULAUGA	CENTRO COLOMBIANO DE FERTILIDAD Y ESTIRILIDAD CECOLFES LTDA CECOLFES LTDA CECOLFES LTDA	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LUZ AMPARO TORRES ZULUAGAcontra CENTRO COLOMBIANO DE FERTILIDAD Y ESTERILIDAD -CECOLFES S.A.S. Nit. No. 800027704-6 //Para efectos de las notificaciones personales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo el art. 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S, y también lo previsto el artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020	22/02/2021	
110013105 020 2020 00079	Despachos Comisorios	DANIEL CAMILO GONGORA CALDERON	BAYPORT COLOMBIA S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o AUXÍLIEla presente comisión procedente del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE YOPAL -CASANATE, en el proceso adelantado por DANIEL CAMILO GONGORA CALDERÓN en contra de BAYPORT COLOMBIA S.A. // A efectos de cumplir con la comisión emanada del Juzgado en mención se CITA a la partes para el día VIERNES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA,para que tenga lugar audiencia pública en donde se decepcionaránlos testimonios de:ANDERSON JAVIER ZAMBRANO LAITON, SARA SHALON RODRÍGUEZ ÁNGEL y CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ VARÓN.	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2020 00086	Ordinario	MIGUEL ANGEL CELIS ROBLES	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MIGUEL ANGEL CELIS ROBLES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONE // NOTIFIQUESE	22/02/2021	
110013105 020 2020 00088	Ordinario	JORGE ALBERTO VARGAS ALVARES	MIROAL INGENIERIA LTDA	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JORGE ALBERTO VARGAS contra la MIROAL INGENIERIA SAS, como quiera que realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPTy de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, observando que el escrito introductorio cumplió las exigencias allí contenidas // NOTIFIQUESE	22/02/2021	
110013105 020 2020 00104	Ordinario	FERNANDO AUGUSTO GUTIERREZ GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIRla anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada porFERNANDO AUGUSTO GUTIERREZ GUTIERREZ contrala ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", laAFP PORVENIRS.A.ylaAFP COLFONDOS S.A., como quiera que una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, el escrito introductorio cumplió las exigencias allí contenida // NOTIFIQUESE	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2020 00109	Ordinario	SANTIAGO NICOLAS UMANA	OLD MUTUAL S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por SANTIAGO NICOLAS UMAÑA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", la AFP PORVENIR S.A. y la AFP SKANDIA S.A., como quiera que una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, el escrito introductorio cumplió las exigencias allí contenidas // NOTIFIQUESE	22/02/2021	
110013105 020 2020 00111	Ordinario	LIDA CONSTANZA GARCIA ANGEL	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por: LIDA CONSTANZA GARCÍA ÁNGEL contra la AFP PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., como quiera que una vez realizado el estudio sobre la forma, requisitos y anexos de la demanda, señalados en los artículos 25, 25A y 26 del CPT y de la SS y 77, 82 y 84 del CGP, el escrito introductorio cumplió las exigencias allí contenidas. // NOTIFIQUESE	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2020 00131	Ordinario	GLORIA ASTRID PINEDA GALINDO	COLFONDOS S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A. // CÍTESE a las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que tratan los arts. 77 y de ser posible la del art. 80 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar EL DÍA VIERNES DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00) AM.	22/02/2021	
110013105 020 2020 00172	Ordinario	MARCELIO EVELIO BEDOYA ORTEGA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por MARCELO EVELIO BEDOYA ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 8.390.644 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. Nit. No. 800198281-5 // NOTIFIQUESE	22/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 020 2020 00247	Ordinario	MATRIMONIO CIVIL. ARNOLD GOMEZ MENDOZA	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	Auto tiene por contestada la TENER POR CONTESTADA la demandapor parte de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, DMITIR eLLAMAMIENTO EN GARANTÍAd e la sociedad GÓMEZ GIRÓN Y CIA representada legalmente por el señor Arnold Ernesto Gómez Mendoza, realizada por la demandada UNIVERSIDADDE LOS ANDES, como quiera que se ajusta al art 64 del CGP // ADMITIRla REFORMA DE LA DEMANDApresentada por la parte actora en su memorial visible a folio 282 a 330, por cumplir con lo dispuesto en el art. 28 del CPTSS. Por lo que se le corre traslado de la reforma de la demanda a las demandadas por el termino de CINCO (5) DÍAS	22/02/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO

